



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998		Miércoles 7 de enero	Número 3

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Habiéndose intentado, sin que se haya podido practicar en su último domicilio conocido, la notificación de las liquidaciones apro-

badas de la Tasa por inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común se procede, a través del presente anuncio, a notificar a los sujetos pasivos que se relacionan a continuación las liquidaciones practicadas a fin de que puedan efectuar el ingreso, en período voluntario, de los importes indicados.

<u>Liquidación</u>	<u>Fecha publicación B.O.P.</u>	<u>Decreto fecha aprobacion</u>	<u>Sujeto pasivo. Domicilio</u>	<u>Importe</u>
9600647/16263	21.02.96	447/4.3.96	ALVAREZ MILLAN, MIGUEL A. C/ Covarrubias, n.º 8 - 4.º D. 09002-Burgos	3.000
9601598/14283	09.04.96	1156/9.5.96	CUESTA MARQUEZ, JOSE ANTONIO	3.000
9602108/14283	08.07.96	2299/1.8.96	IDEM C/ San José, n.º 3 - 3.º B. C/ Benedictinas de San José, n.º 3 09003-Burgos	3.000
9508368/16089	04.01.96	184/2.2.96	FRANCO MUÑOZ, JESUS DAVID C/ Concepción, n.º 18 09002-Burgos	3.000
9601612/16357	09.04.96	1156/9.5.96	GARCIA HERNANDEZ, ABEL Bda. Juan XXIII, n.º 7 - 1.º C. 09007-Burgos	3.000
9605887/16821	18.09.96	3015/2.10.96	GARCIA VELASCO, CESAR LUIS C/ Cortes, n.º 22 09002-Burgos	3.000
9601610/16355	09.04.96	1156/9.5.96	GONZALO MOZO, ANTONIO JAVIER	3.000
9607843/16990	02.12.96	8138/31.12.96	HUERTOS PEREZ, JOSE MANUEL	3.000
9601933/16397	11.04.96	1156/9.5.96	MARTINEZ MEDIAVILLA, RICARDO C/ Colombia, n.º 13 09001-Burgos	3.000
9601600/15022	09.04.96	1156/9.5.96	MEDINA GUERRA, AGUSTIN C/ Santiago, n.º 50, 4.º D. 09007-Burgos	3.000
9603892/16649	13.08.96	2589/9.9.96	MORENO BOLAÑOS, EMILIANO	3.000
9606954/16649	08.10.96	3425/6.11.96	IDEM Plza. San Bruno, n.º 4 09007-Burgos	3.000

<i>Liquidación</i>	<i>Fecha publicación B.O.P.</i>	<i>Decreto fecha aprobación</i>	<i>Sujeto pasivo. Domicilio</i>	<i>Importe</i>
9601580/16351	02.04.96	1156/9.5.96	PLAZA DE LOS MOZOS, JESUS	3.000
9600062/16191	25.01.96	184/2.2.96	RUIZ FERNANDEZ, EDUARDO C/ Tinte, n.º 9 09002-Burgos	3.000
9608817/17111	18.12.96	8138/31.12.96	SAINZ SAENZ, APOLINAR Avda. Constitución, n.º 9 - 6.º D. 09007-Burgos	3.000
9601599/14258	09.04.96	1156/9.5.96	SOLADANA, LUIS JESUS ANTONIO	3.000

Los correspondientes expedientes con el texto íntegro de la resolución obran en el departamento de Intervención en el Palacio Provincial (Paseo del Espolón, 34).

FORMA Y PLAZOS DE INGRESO

El importe de las liquidaciones puede ingresarse en cualquiera de las cuentas:

- Caja de Ahorros del Círculo Católico 343/8
- Caja de Burgos 43/7

El período voluntario de ingreso es el siguiente:

A) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Liquidaciones publicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasado este plazo sin haberse hecho efectiva la deuda se exigirá el pago por la vía de apremio, sin nuevo aviso, con recargo del 20 por 100.

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «Ensanche del puente sobre el F.C. Santander-Mediterráneo, en el C.V. BU-V-8013 de M-234 a BU-801 (Modúbar de la Emparedada)», con un presupuesto de 14.792.843 pesetas.

Dicho proyecto se remite a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

RECURSOS

Contra las resoluciones aprobando las liquidaciones anteriores podrá interponerse los siguientes recursos:

1) Recurso previo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente notificación; transcurrido un mes sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo.

2) Recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición; el plazo será de un año cuando se entienda desestimado por silencio administrativo. (Art.58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27-12-1956; 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y arts. 1 y 2 del R.D. 803/1993, de 28 de mayo).

No obstante podrá ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1997, acordó aprobar inicialmente el proyecto de:

«Reparación del camino vecinal BU-V-8205, de Barbadiello del Mercado por Vizcainos a C-113 (fase A) (Punto kilométrico 0,000 al 6,140)», con un presupuesto de 45.000.000 de pesetas.

Dicho proyecto se remite a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si, en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 17 de diciembre de 1997. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 51/1997, obra dictada la sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de abril de 1997. — La Ilustrísima señora doña Begoña González García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, pro-

movidos por don Fabriciano Sancho Campo dirigido por el Letrado don Emilio Fernández Andrés y representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra don Luis Velasco Peña y su esposa, declarados en rebeldía en este procedimiento; y, que versa sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda deducida en nombre y representación de don Fabriciano Sancho Campo, contra don Luis Velasco Peña y su esposa, debo condenar y condeno al demandado a que abone la parte actora la cantidad reclamada de 242.712 pesetas, intereses legales que correspondan, así como al pago de las costas procesales causadas en este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma previsto en el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de noviembre de 1997. — La Secretaria (ilegible).

11080.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, seguidos en este Juzgado al número 312/1993, a instancia de Eleuterio Sobrino Martín, contra Luis Fernando Sierra de la Sierra y Alicia Riloba Tobar, sobre reclamación de cantidad.

Por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que después se indicará, embargado en dicho procedimiento, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de enero de 1998, a las 12,15 horas, por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 19 de febrero de 1998, a las 12,15 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de marzo de 1998, a las 12,15 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º Que para tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera, el 20% del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.066.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

—Derechos hereditarios que puedan corresponder a doña Alicia Riloba Tovar sobre las siguientes fincas:

—Finca rústica n.º 12.858, de 8 hectáreas, 4 áreas y 80 centiáreas.

—Finca rústica n.º 12.717, de 1 hectárea y 52 áreas.

—Finca rústica n.º 13.594, de 3 hectáreas, 27 áreas y 20 centiáreas.

—Finca rústica n.º 12.779, de 4 hectáreas, 29 áreas y 20 centiáreas.

Todas ellas en el término municipal de Sasamón (Burgos), e inscritas en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos). Tasadas una dieciséisava parte en la cantidad de 471.075 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de noviembre de 1997. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10797. — 18.620

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 177/1997, promovido por Comunidad de Propietarios Naves Controles de Burgos, representado por la Procurador señora Manero Barriuso, contra Cía Mercantil Transportes Rioja la Logroñesa, S.A., en reclamación de 281.120 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas calculadas para intereses y costas, por providencia de esta fecha, por ignorarse el paradero de la expresada demandada y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguiente bienes:

1. — Finca registral 27.870, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al libro 298, tomo 3.631.

2. — Finca registral número 27.906, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, al libro 299, tomo 3.632.

Dado en Burgos, a 12 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11369.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 439/96, a instancia del Procurador don José María Manero de Pereda, en nombre y representación del Banco de Castilla, S.A., contra Vitores Benito Alonso, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 6 de febrero de 1998, a las 10,30 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 4 de marzo de 1998, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 8 de abril de 1998, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la 1.ª ó 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente Edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bien que se subasta:

— Los derechos eventuales que en la finca registral 3.081, sita en Santa Olalla del Valle (Villagalijo), pudieran corresponder al demandado, al liquidar la sociedad de gananciales.

La finca indicada esta valorada en 2.500.000 pesetas.

Burgos, a 1 de diciembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

11120.— 9.690

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 177/92, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de la entidad actora Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Antonio García García, don Francisco José Izarra Jiménez, don José Izarra Prieto, doña Casilda Jiménez Martínez y doña Lucía García Arribas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1998, a las 10,30 horas por el precio de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 2 de marzo de 1998, a las 10,30 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 30 de marzo de 1998, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º — Que para tomar parte en la 1.ª ó 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera el 20% de las 2/3 partes del tipo de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.075.

3.º — Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º — Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º — Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.º — De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente Edicto.

8.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder remate a un tercero.

Bien que se subasta:

— Ascensor, con motor de la marca Otis, poleas y demás aparatos que componen el mismo, que se encuentra sin instalar.

Valorado en 900.000 pesetas.

Burgos, a 1 de diciembre de 1997. — El Magistrado Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

11121.— 10.070

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía número 98/95, a instancia de Fiat Financiera Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso, contra don Carlos Aguilera Lozano y doña

Rosa María Ruiz Álvarez, sobre pago de 1.057.500 pesetas, más 450.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Fechas de la subasta:

La primera. — El día 10 de febrero de 1998, a las 11,00 horas.

La segunda. — El día 11 de marzo de 1998, a las 11,00 horas.

La tercera. — El día 14 de abril de 1998, a las 11,00 horas.

Y si por razones del calendario local resultara que los días señalados son festivos, se entenderá como señalamiento el día siguiente hábil a la misma hora.

Condiciones de subasta:

1.º — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en el B. B. V., una cantidad igual al 20% del valor que sirva de tipo para la subasta y acreditar su consignación en la mesa del Juzgado, a excepción del acreedor ejecutante. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento designado al efecto.

2.º — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.º — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.º — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

— Vehículo turismo, marca Fiat, modelo Tempra, 2-0-SX, matrícula BU-9532-P, bastidor ZFA 159000 0733678, 115 C. V., fecha de matriculación 27 de mayo de 1993, tasado en 875.000 pesetas (ochocientos setenta y cinco mil pesetas).

Burgos, a 3 de diciembre de 1997. — El Magistrado Juez, Luis Antonio Carballera Simón. — El Secretario (ilegible).

11189.— 6.840

Por tenerlo así acordado en juicio de faltas número 191/97, seguido por lesiones, contra don Francisco Javier San Lázaro González, por la presente hago saber que en el juicio arriba reseñado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Burgos, a 9 de octubre de 1997. — Visto por mí, Luis Antonio Carballera Simón, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de faltas número 191/97, en los que han sido parte el señor Fiscal y como implicados don Francisco Reoyo Ortiz y don Francisco Javier San Lázaro Gonzalo, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Javier San Lázaro Gonzalo como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones, ya definida, a la pena de multa de un mes, equivalente al múltiplo de trescientas pesetas (300 pesetas), por cuota diaria y al abono de las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, mediante escrito fundado».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Javier San Lázaro González, en la actualidad en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 2 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11190.— 3.420

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado al número 302/96, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don Carlos Bárcena Barriuso; por auto dictado en esta fecha, se ha acordado la mejora de embargo en la parte que corresponda al demandado sobre los siguientes bienes:

1. — Finca 10.270, sita en Sargentos de la Lora (Burgos).

2. — Finca 10.277, sita en Sargentos de la Lora.

3. — Finca sita en Santa Cruz del Tozo (Burgos). Tierra en «El Hoyo» de 23 áreas y 50 centiáreas que linda: norte, Pompeyo Arnáiz; sur, camino; este, Saturnino Puente, y oeste, José Puente.

4. — Finca sita en Santa Cruz del Tozo. Tierra en «El Hoyo», de 34 áreas, que linda: norte, berezal; sur, pastos y Saturnino Alonso; este, Saturnino Alonso y Valentín Bravo, y oeste, Saturnino Alonso.

5. — Finca sita en Santa Cruz del Tozo. Tierra a «Fuente Moros o El Cinto», de 12 áreas, que linda: norte, pastos; sur, pastos; este, Facundo Martínez, y oeste, linde.

6. — Finca sita en Santa Cruz del Tozo. Tierra en «Los Chopos» de 10 áreas, que linda: norte, Petra Cuesta; sur, Virgilio Alonso; este, Eugenio Martínez, y oeste, Petra Cuesta.

7. — Finca rústica sita en La Piedra (Burgos). Tierra en «El Envid», de 40 áreas, que linda: norte, arroyo; sur, Cándido Sanmamés y Alfredo Barriuso; este, Nicomedes López y Victorino Porra, y oeste, Basilio Acero.

8. — Finca sita en La Piedra. Tierra en «Mata de Leña», de 6 áreas, que linda: norte, sur y este, camino, y oeste, Cipriano Amigo.

9. — Finca en Santa Cruz del Tozo (Burgos), casa en la carretera Aguilar, calle Amargura, número 1, de planta y piso, de 60 metros cuadrados.

10. — Finca sita en Santa Cruz del Tozo. Huerto al sitio de Río, de 4 áreas, que linda: norte, Sara Pérez; sur, Luis González; este, con río y oeste, Máximo Alday.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Carlos Bárcena Barriuso, actualmente en desconocido paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 9 de diciembre de 1997. — La Secretaria (ilegible).

11315.— 5.700

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

La Magistrada Juez de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 268/96-E, a instancia del Procurador doña Mer-

cedes Manero Barriuso en nombre y representación de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra Al y Aleaciones, S.A., doña María Cristina Gutiérrez Peral, don Gerardo Sebares Arrunte, don Juan Rodríguez Cáceres, y doña Ana María Pilar Zalama Ramos, en reclamación de cantidad de dos millones ochenta y ocho mil novecientos noventa y una pesetas, por resolución dictada con esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en todas ellas los días y en la forma siguiente:

– En primera subasta, el día 13 de marzo de 1998, a las 10,00 horas por el precio de tasación.

– En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera el día 20 de abril del año 1998, a las 10,00 horas, con rebaja del 25% del precio de tasación.

– En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 26 de mayo de 1998, a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª – Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, que se fija en doce millones de pesetas (12.000.000 de pesetas).

2.ª – Que para tomar parte en la 1.ª ó 2.ª subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso, el 20% del precio de cada subasta, y para la tercera, el 20% del precio fijado para la 2.ª subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso que se expida por indicada Entidad. Número de cuenta 1.083.

3.ª – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.ª – Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.ª – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª – Si por causa de fuerza mayor no pudieran celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil a la misma hora.

7.ª – De no ser posible la notificación personal a los demandados-deudores, respecto al lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente Edicto.

8.ª – Sólo el ejecutante tendrá facultades para ceder a terceros.

9.ª – Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismos se deriven.

10. – Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Bien objeto de la subasta:

– Urbana en término de Cervera de Pisuerga, al sitio de Peña Barrio, chalet adosado unifamiliar tipo B, planta baja de sesenta y un metros treinta y dos decímetros cuadrados; primera planta de sesenta y tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados; patio frontal cuarenta y cuatro metros cuadrados y el posterior cincuenta y tres metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, finca registral 14.817, al tomo 1.525, libro 38, folio 122.

En Burgos, a 21 de noviembre de 1997. – La Magistrada Juez (ilegible). – El Secretario (ilegible).

11191.– 9.880

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve de los de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 164/97-E de Registro, se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Melchor Carlos Domingo Pascual, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo la finca que se describirá al final del presente edicto.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número 2, 1.ª, de esta ciudad, el próximo día 6 de febrero de 1998, a las 10,00 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primero. – El tipo del remate es de 2.475.600 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segundo. – Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta número 1.083 de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del tipo del remate.

Tercero. – Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarto. – Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuenta número 1.083 del Banco Bilbao Vizcaya, la consignación a que se refiere el apartado segundo.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate deberá abonarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de marzo de 1998 a las 10,00 horas, para la que servirá de tipo el setenta y cinco por ciento de la valoración; y celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de abril de 1998 a las 10,00 horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la finca a subastar.

Finca objeto de la subasta:

– Casa unifamiliar, sita en Villafría, barrio de Burgos, al pago de «La Hospitalera», paraje de «Tapias», que consta de sótano, planta baja y alta. Tiene un terreno anejo que la circunda por todos los costados, y en el que existen construidos unos gallineros y una cochera, todos como una sola finca que ocupa una superficie de 2.400 metros cuadrados de los que a la casa corresponden

160 metros cuadrados, a la cochera 64 metros cuadrados, al gallinero 70 metros cuadrados y el resto del terreno dedicado a jardín y huerta. Todo linda: norte, herederos de Bernardo Martínez Rubio; sur, carretera Madrid-Irún; este, de Isaac Martínez Rubio, y oeste carretera antigua. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Burgos, tomo 3.596, libro 30, de la Sección 4.ª, folio 132, finca 2.441, inscripción 3.ª.

Burgos, a 1 de diciembre de 1997. — La Magistrada Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11082.— 8.550

Doña Carmen Moradillo Arauzo, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de desahucio número 310 de 1997, a instancia de don Florentino Rodríguez Ibáñez, contra don Luis José Fernández García, en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en Burgos calle Santa Agueda, número 34-3.ª A, sobre desahucio por falta de pago de la renta vivienda, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Florentino Rodríguez Ibáñez, contra don Luis José Fernández García, debo declarar y declaro haber lugar el desahucio por falta de pago de la renta que en la misma se ejercita relativa a la vivienda del piso 3.ª A, de la casa número 34, de la calle Santa Agueda de esta ciudad, y en su consecuencia debo condenar y condeno a dicho demandado a que la desaloje en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere y con expresa condena en costas al demandado.

Contra esta resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Luis José Fernández García, extendiendo el presente en Burgos, a 25 de noviembre de 1997. — La Magistrada Juez sustituta, Carmen Moradillo Arauzo. — El Secretario (ilegible).

11081.— 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 264/1997-C, promovidos por doña Trinidad del Val Pérez, para la reanudación del tracto sucesivo e inmatriculación del exceso de cabida en el Registro de la Propiedad en cuanto a el titular solicitante, de la finca siguiente:

— Casa situada en el casco de la villa de Bujedo y su calle Real, señalada con el número 38, hoy número 5 de indicada calle; mide una superficie real, según medición catastral, de noventa y nueve metros cuadrados (99 m.²), linda: frente, la calle pública de su situación; por la derecha entrando, pajar y corral de don Daniel del Val Pérez; izquierda, casa de los herederos de don Manuel Echevarría, hoy de herederos de don Abilio López de Silanes, y espalda, Camino a la Fuente.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a don Fermín Fernández Bastida Montejo, y en caso de haber fallecimiento a los herederos desconocidos, titulares registrales de la finca; a don Benito del Val Arín e hijo, titulares catastrales de la finca, a don Antonio Fontecha Fernández de Labastida, doña Margarita Barrón Fernández de Labastida y don Pedro Barrón Fernández de Labastida, y en caso de fallecimiento de alguno de ellos a sus herederos desconocidos, como personas de quienes procede el inmueble, y colindantes herederos de Abilio López de Silanes, e

igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todas ellas puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a 2 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11317.— 6.650

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe, que en el juicio de faltas número 88/97-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 18 de noviembre de 1997. — Visto por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 88/97-J, por una presunta falta de amenazas, siendo implicados Andrés de la Fuente Díaz y Nacar Bouchatal.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a Nacar Bouchatal, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio mando y firmo. — E/. Firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en Audiencia Pública. Doy fe. — Firmado y rubricado, Jesús Sevillano Hernández».

Y para que conste y sirva de notificación a Nacar Bouchatal que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 5 de diciembre de 1997. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

11220.— 5.320

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de emplazamiento

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de los de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, civil número 327 de 1997 seguidos a instancia de don Miguel Peña Torrado, vecino de Roa que obra por sí y en beneficio de la comunidad indivisa integrada por el antes mencionado y por doña Martina Flora Aguilera Peña y los herederos de don Daniel Aguilera Peña, contra herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Martín Palacios, doña Alejandra Martín Hernando y otros, ha acordado dar traslado de la demanda a los demandados entre los que se

encuentran los herederos antes expresados para que en término de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los herederos desconocidos e inciertos de don Felipe Martín Palacios y doña Alejandra Martín Hernando, expido la presente que firmo en Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11275.— 3.800

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 26/97, a instancia de Iltr. Ayuntamiento de la Merindad de Montija contra Urbanizadora de Zalama, S.L., sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretario, don Rafael González Martín. — En Villarcayo, a 4 de diciembre de 1997. — Por presentado en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón y de conformidad con lo solicitado emplácese a la demandada Urbanizadora del Zalama, S.L., a través de edictos.

Así, dado el paradero desconocido de Urbanizadora del Zalama, S.A., emplácesela en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Urbanizadora del Zalama, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 4 de diciembre de 1997. — El Secretario, Rafael González Martín.

11192.— 3.800

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de menor cuantía seguidos al número 138/97 a instancia de Emelina del Hoyo Lucio, contra Julián del Hoyo Azofra, Cipriano del Hoyo Azofra y María Angeles Azofra Marín sobre menor cuantía, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia. — Secretaria sustituta, señora Fernández del Cerro. — En Villarcayo, a 1 de septiembre de 1997. — Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastateado y copias simples, registre en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a Emelina del Hoyo Lucio y en su nombre a la Procuradora doña Beatriz Ana Muñoz Casares, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a Julián del Hoyo Azofra, herederos de Cipriano del Hoyo

Azofra y María Angeles Azofra Marín; emplácese en legal forma, al demandado con domicilio en Burgos, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, a tal fin líbrese exhorto al Juzgado de igual clase Decano de Burgos.

Para el emplazamiento de los codemandados herederos de Cipriano del Hoyo Azofra y María Angeles Azofra Marín, y dado su paradero desconocido, serán emplazados en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defiendan y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense Edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados, Julián del Hoyo Azofra, Cipriano del Hoyo Azofra y María Angeles Azofra Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo, a 2 de septiembre de 1997. — La Secretaria sustituta, Fernández del Cerro.

11318.— 9.120

El Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Exp. dominio para exceso de cabida 218/97 a instancia de don Segismundo Guijarro Bajo y respecto de la siguiente finca:

— Parcela número 24.747 del Registro de la Propiedad de Villarcayo, que linda al norte, con don Esteban Ibarreche Goya y esposa doña Tiina Johanna Virtamen; sur, terreno concejil; este, don Valeriano García Barredo y doña Leonor Llanos, y oeste, camino vecinal. Tomo 1.759, folio 14, con una superficie de 5.375 metros cuadrados, después de las segregaciones.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada así como a don Valeriano García Barredo y doña Leonor Llanos, y al Ayuntamiento del Valle de Tobalina para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Villarcayo, a 9 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11319.— 3.800

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 34/97 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona y Entidad Corporación Hipotecaria Central S. C. H., S.A., representados por la Procuradora señora Robles Santos, contra hijos de Sara Martínez, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 de febrero a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/18/0034/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la aceptación de una segunda, el día 3 de marzo a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de abril a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. – Finca número 18, vivienda letra B de la planta baja, con acceso por el portal número 3, del edificio sito en la urbanización denominada Parque Real, sito en Horna-Villarcayo. Tiene una superficie construida de unos ciento seis metros cuatro decímetros cuadrados, que corresponde a una útil de ochenta y cuatro metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, meseta de escalera y vivienda A de esta planta y portal; derecha entrando, avenida Juan Carlos I; izquierda, espacio libre comunitario, y fondo, vivienda letra A de esa planta del portal número 4.

Tiene como anejos inseparables de la misma los siguientes: Garaje y trastero número 10, situado en la planta de semisótano formando un conjunto. El aparcamiento tiene una superficie útil de 14 metros cuadrados y el trastero de 5,30 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.987, libro 57, folio 165, finca número 11.379.

Tipo de subasta: 12.535.000 pesetas.

2. – Finca número 35, vivienda letra A de la planta primera, con acceso por el portal número 5, del edificio sito en la urbanización denominada Parque Real, sito en Horna-Villarcayo. Tiene una superficie construida de unos ciento cuatro metros cuadrados noventa y ocho decímetros cuadrados, que corresponde a una útil de ochenta y siete metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente de escalera y vivienda B de esta planta y portal; derecha entrando, espacio libre comunitario; izquierda, avenida Juan Carlos I, y fondo, vivienda letra B del portal número 4.

Esta vivienda tiene como anejos inseparables de la misma, los siguientes:

A) Plaza de garaje número 29, sita en la planta semisótano, que ocupa una superficie útil de 14,10 metros y 22,38 metros de superficie construida.

B) Trastero número 43, situado en la planta semisótano, que tiene una superficie construida de 6,13 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo 1.987, libro 57, folio 182, finca número 11.413, inscripción 3.^a.

Tipo de subasta: 12.567.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 3 de diciembre de 1997. – El Juez, Eduardo Corral Corral. – El Secretario (ilegible).

11124.– 17.860

Don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 534/94 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de doña María Consuelo González del Campo contra don Albino González del Campo y herederos de doña Eloisa González del Campo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de febrero a las 12,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1102/0000/15/0534/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la aceptación de una segunda, el día 12 de marzo a las 12,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de abril a las 12,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. – Una casa sita en Nofuentes, Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urriá (Burgos), sita en el barrio de San Pedro, compuesta de planta baja y dos pisos altos, y que linda: norte, pajar

de herederos de Francisco Cormenzana; sur y oeste, calle, y este, herederos de Merino González.

Tipo de remate: 2.300.000 pesetas.

2. — Mitad indivisa, sita en el mismo pueblo y barrio, con sus adheridos de pajar y era, la cual linda: al norte, Eloisa González del Campo; sur, calle; este, casa rectoral, y oeste, era rectoral.

Tipo de remate: 1.700.000 pesetas.

3. — Una finca rústica en Nofuentes, al sitio de Prado Laguna, de 35 áreas; que linda: norte, Eugenio Para; sur y oeste, arroyo, y este, familia Del Campo.

Tipo de remate: 25.000 pesetas.

4. — Finca en Nofuentes, al sitio de Las Morteras o Huerta de las Viñas; de veinte áreas, que linda: norte, Pedro Sainz; sur, Esteban Capillas; este, herederos de José Ortiz, y oeste, Vitores Ortiz.

Tipo de remate: 25.000 pesetas.

5. — Finca sita en Nofuentes, al sitio de Salcera, de cinco áreas; con chopos, nogal y almendros; linda: norte, este y oeste, Florentina Eziaguirre; sur, tierra concejil.

Tipo de remate: 25.000 pesetas.

6. — Finca sita en Nofuentes; al sitio de Solas, de veinte áreas; que linda: norte, Enrique Alonso; sur, arroyo; este, Ramón Venero, y oeste, Antonio Cortazar.

Tipo de remate: 25.000 pesetas.

Dado en Villarcayo, a 1 de diciembre de 1997. — El Juez, Eduardo Corral Corral. — El Secretario (ilegible).

11084.— 15.580

Cédula de notificación

En el procedimiento menor cuantía 477/96 seguido en el Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo a instancia de doña Rosario Garay Osante contra herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro y los desconocidos herederos sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 285/97. — En Villarcayo, a 1 de diciembre de 1997. — El señor don Eduardo Corral Corral, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 477/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Rosario Garay Osante, D.N.I. 14332363, vecina de Baracaldo (Vizcaya), calle Aforados, número 7, representada por el Procurador don Antonio González Peña y Letrado señor Zuazaga y de otra como demandado a herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro, y los desconocidos herederos de éste, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre menor cuantía, y reclamación de cantidad.

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por doña Rosario Garay Osante contra la herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro y los desconocidos herederos de éste, debo absolver y absuelvo a los mismos de los pedimentos contenidos en la misma, ello con imposición de costas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente de don Eliseo del Río Hierro, y los desconocidos herederos del mismo, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo, a 1 de diciembre de 1997. — El Secretario (ilegible).

11083.— 6.460

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 287/97, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de don Lucio Solas Izquierdo, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Salustiano Solas Izquierdo, que falleció el día 4 de agosto de 1997, en Reinoso de Bureba (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: sus hermanos de doble vínculo don Lucio Solas Izquierdo, doña Felisa Solas Izquierdo, doña Marina Solas Izquierdo, don Damián Solas Izquierdo y doña Milagros Solas Izquierdo, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 24 de noviembre de 1997. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

10872.— 3.000

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 297/97, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de doña Isabel Arnáiz Torme, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Francisco Arnáiz Torme, que falleció el día 31 de enero de 1997, en Los Barrios de Bureba, habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: sus hermanas de doble vínculo doña María Arnáiz Torme, doña Adelaida Arnáiz Torme, don Placido Arnáiz Torme, don Nicolás Arnáiz Torme, doña Margarita Arnáiz Torme y doña Isabel Arnáiz Torme, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 24 de noviembre de 1997. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11021.— 3.000

Don Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Juez de Primera Instancia de Briviesca (Burgos) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 284/97, se tramita expediente de declaración de herederos, a instancia de doña María Jesús Salazar Blanco, en cuyo expediente se ha acordado anunciar la muerte sin testar de doña Rosa Salazar Blanco, que falleció el día 18 de octubre de 1983, en Oña (Burgos), habiendo reclamado la herencia a través del referido expediente y ante este Juzgado, los parientes siguientes: sus hermanos de doble vínculo doña Isabel Salazar Blanco, doña María Concha Salazar Blanco y doña María Jesús Salazar Blanco, por iguales partes.

Igualmente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Lo que se publica a los fines y efectos acordados.

Dado en Briviesca, a 24 de noviembre de 1997. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

11019.— 3.230

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos núm. D-627/97

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Blanca Susana Izquierdo Martínez, contra Samarcasa Parquesol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, registrado con el número D-627/97 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal que sigue:

Doña Angela Mostajo Veiga, Magistrada Juez en sustitución en el Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia, tras haber visto los presentes autos seguidos sobre despido, entre parte, de la una y como demandante doña Blanca Susana Izquierdo Martínez, y de la otra y como demandada Samarcasa Parquesol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

Fallo. — Que estimando la demanda interpuesta por doña Blanca Susana Izquierdo Martínez contra la empresa Samarcasa Parquesol, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante acordado por la empresa, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita a la trabajadora en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regía antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral, abonando a la demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de doscientas mil ochocientas treinta y cinco pesetas (200.835 pesetas), y además, los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la notificación de esta sentencia a razón de 4.401 pesetas/día; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa, que de no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado, se entenderá que opta por la readmisión.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Burgos, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su Abogado, o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el n.º 1073000065, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la calle Madrid, número 2 (plaza de Vega), de Burgos (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 25.000 pesetas en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria, (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Samarcasa Parquesol, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente.

Burgos, a 4 de diciembre de 1997. — El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

11349. — 10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE VITORIA-GASTEIZ

Cédula de notificación

Doña María Yolanda Martín Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber. — Que en autos número 455/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Manuel Domínguez Nora y don Angel Jiménez Jiménez contra la empresa Macaurba Construcciones y Obras, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial, doña María Yolanda Martín Llorente. — Auto. — En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 1997.

Hechos:

Primero. — En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Macaurba Construcciones y Obras, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 713.063 pesetas de principal, de la que son acreedores, entre otros, las personas que se indican en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna principal pendiente.

Segundo. — El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredite el pago a dichos acreedores de las cantidades que se recogen en la columna «Abono F.G.S.»:

<i>Acreedor</i>	<i>Prpal. pendiente</i>	<i>Abono F.G.S.</i>
Angel Jiménez Jiménez	363.783	328.708
Manuel Domínguez Nora	349.280	293.172

Razonamientos jurídicos:

Primero. — La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (artículo 33-1 y 2 del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la autoridad laboral (artículo 51-10 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos), establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados:

Dispongo. — Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono F.G.S.», cuyo importe total asciende a 621.880 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y al F.G.S.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Macaurba Construcciones y Obras, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de noviembre de 1997. — La Secretario Judicial, María Yolanda Martín Llorente.

10764. — 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.887/1997, a instancia de don David Rodríguez González, contra resolución 21-8-97, Comisaría Policía Burgos, denegando prórroga estancia en España del recurrente, disponiendo su salida territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10901.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.886/1997, a instancia de don Ariel Fonte Valdés, contra resolución 21-8-97, Comisaría Policía Burgos, denegando prórroga de estancia en España al recurrente, disponiendo salida territorio nacional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10902.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.227/1997, a instancia de doña Clara Miguel Viñas, contra acuerdo Ayto. Gumiel de Mercado, concediendo a don Emilio Calvo licencia obras y actividad y apertura nave de ganado ovino.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10903.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.203/1997, a instancia de don Jesús Minguela García, contra resolución 11-9-96, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario c/otra Jefatura de Tráfico Burgos, expte. 090401076094.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 21 de noviembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10904.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 2.143/1997, a instancia de don Lorenzo Bellver Marín, contra deneg. presunta Minist. Defensa, recurso c/rsl. 27-5-97, Dirección Gral. Infas, s/reanudación servicio traslado cubos basura hasta lugar fijado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 27 de noviembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

10932.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.973/1997, a instancia de doña Candelas Peña Revilla, contra resol. 22-7-97, Direc. Gral. Personal M. E. C., denegando petición abono días vacaciones, proporción tiempo prestó servicios como interino, año 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de diciembre de 1997.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

11127.— 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.831/97-2.ª A, interpuesto por el Procurador señor Hidalgo, en nombre y representación de Báscones del Agua, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero recaída en expediente 2.470/96, de fecha 8-7-97.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el

acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de noviembre de 1997. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

10905.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA
Y GANADERIA**

Delegación Territorial de Burgos

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Cuevas de Amaya (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Ayuntamiento de Cuevas de Amaya (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 16 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

11436.— 3.000

De acuerdo con lo establecido por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León de fecha 21 de diciembre de 1984, sobre protección de masas forestales en montes de régimen privado se recuerda a todos los propietarios y cultivadores de la zona de concentración parcelaria de Cuevas de Amaya (Burgos).

1.º — La necesidad de pedir autorización a la Consejería del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para roturación de montes o terrenos forestales que no estén incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública, ni en relación de Montes Protectores, cuando dicha roturación lleve consigo el cambio de forestal a agrícola.

2.º — La tramitación y resolución del expediente corresponderá al Delegado Territorial, en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha de recepción del último informe.

3.º — Si del informe emitido se desprendiera que el terreno tiene características de monte protector, el Delegado Territorial emitirá el expediente al Servicio Territorial del Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. El expediente queda en suspenso y se comunicará al Delegado y al interesado.

4.º — Si no es Monte Protector, el Delegado Territorial denegará la autorización en los siguientes supuestos:

a) Que la pendiente del terreno fuera superior al diez por ciento.

b) Que el predio a roturar contuviera repoblado joven de cualquier especie o mata densa de especies forestales autóctonas.

c) Que existieran más de veinte pies de árboles por Ha. con diámetro superior a 20 cms.

d) En el caso de que el terreno tuviera excepciones características en cuanto a flora, fauna u otros elementos que interese conservar, se remitirá el expediente al Consejero que resolverá.

5.º — Las infracciones a lo establecido en el presente Decreto serán sancionadas, con multas que podrán llegar a 100.000 pesetas graduándose en razón de las circunstancias concurrentes en la infracción.

6.º — Las cortas hechas en fincas particulares, llevarán aparejadas la obligación por parte del dueño, de repoblar en el plazo de dos años, con árboles de la misma especie o de otra que a juicio del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio pudieran sustituirla. El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado con la multa correspondiente, concediendo al interesado otros dos años para repoblar; de no hacerlo la Consejería de Agricultura y Ganadería podrá ocupar el terreno para proceder a su repoblación, cargando los gastos al dueño responsable.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

11437.— 3.000

Terminada la publicación del Acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Susinos del Páramo (Burgos), el Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, en uso de las facultades concedidas en el artículo 54 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponda, a partir del día en que este aviso se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el Ayuntamiento de Susinos del Páramo (Burgos), se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 de la citada Ley.

Se tendrá en cuenta lo establecido en el plan de siembras de la zona, y asimismo todo lo que con carácter general esté regulado por la Consejería.

Burgos, 11 de diciembre de 1997. — El Jefe del Servicio Territorial, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

11438.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Delegación Territorial de Burgos

Habiéndose padecido error material en la publicación del anuncio de subastas de madera aparecido en este B.O., número 241, de fecha 18 de diciembre de 1997, se publica de nuevo el mismo debidamente rectificado, para que surta los efectos oportunos:

Anuncio de subastas

El día 3 de febrero de 1998, a las 12 horas, tendrá lugar en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, calle Juan de Padilla, s/n., las subastas para la enajenación de los aprovechamientos que se describen al final de este anuncio.

Estas subastas y sus aprovechamientos se regirán por lo dispuesto en la Orden Conjunta de 22 de febrero de 1990, de las Consejerías de Economía y Hacienda y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se determinan las normas económicas, técnicas y facultativas que han de regir en los aprovechamientos forestales con participación económica de la

Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. de 27-2-90), así como al pliego de condiciones particulares establecido en la Orden de 20 de noviembre de 1996 para la enajenación de aprovechamientos maderables con participación económica de la Junta de Castilla y León (B. O. C. y L. de 3-12-96); y subsidiariamente por el pliego general de condiciones técnico facultativas de fecha 24 de abril de 1975, el pliego especial correspondiente de fecha 6-5-75 y el pliego de condiciones particulares de cada subasta, que estará de manifiesto en la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural.

Las proposiciones, una para cada monte y lote, se admitirán en el Registro del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (calle Juan de Padilla, s/n.), en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente. Uno de ellos contendrá exclusivamente la oferta económica, ajustándose al modelo inserto en el presente anuncio, y el otro la restante documentación, haciendo constar en cada sobre su contenido y en ambos el nombre del licitador, su N. I. F. y lote al que se presente. Si el mismo licitador concurre a más de un lote, el sobre para la documentación podrá ser único, incluyendo las cartas de pago individualizadas correspondientes a las fianzas provisionales de los lotes por los que puje, y haciendo constar aquéllos a los que concurre.

El plazo para la presentación de proposiciones comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará el día 2 de febrero de 1998, a las 14 horas.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta es la acreditativa de:

1. Capacidad de obrar, mediante escritura de constitución y de modificación inscritas en el Registro Mercantil o mediante los documentos de constitución, modificación, estatutos o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro oficial. Para los empresarios individuales es obligatoria la presentación del D. N. I. o documento que le sustituya reglamentariamente.

2. Los que comparecen o firman las proposiciones en nombre de otro, poder bastante al efecto.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidos en los apartados a), b), c), d), e), g), h) y j) del art. 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, mediante algunos de los procedimientos que se detallan en el art. 21.5 de dicha Ley.

4. Declaración responsable de no estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos previstos en la Ley 6/1989, de 6 de octubre, de incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de otros cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

5. Certificación acreditativa, expedida por el órgano competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, según especifican los arts. 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996; igualmente se presentará el alta y el recibo acreditativo (último) de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6. Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, Notario público u organismo profesional cualificado de no existir por parte de la empresa deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Castilla y León, según Real Decreto 390/1996.

7. Certificado acreditativo, expedido por órgano competente (último), de estar al corriente de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, según Real Decreto 390/1996.

8. Documento acreditativo de la calificación empresarial (D. C. E.), según el B. O. E. de 8 de abril de 1981.

9. Justificante de haber constituido la fianza provisional a favor del Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos equivalente al 2% de la tasación. Este depósito

deberá hacerse efectivo en la Caja General de Depósitos de Castilla y León, en la Delegación Territorial de Burgos, en metálico o bien mediante aval constituido en forma reglamentaria.

El adjudicatario contrae la obligación de elevar la fianza definitiva al 4% del remate, una vez adjudicada provisionalmente la subasta, y vendrá obligado a abonar los gastos del expediente y de este anuncio. El precio del remate se incrementará en el 4% correspondiente al porcentaje de compensación del I. V. A. Las proposiciones no podrán ser inferiores a la tasación fijada para cada subasta.

Burgos, 1 de diciembre de 1997. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.
10981.-39.900

* * *

ANEXO I

DATOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

LOTE N.º 1.

Monte N.º: BU-3.250 (UP 357).

Nombre: Fuentevina.

Pertenencia: Ayto. Valle de Valdebezana (San Cibrán).

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Parajes: Pinar.

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Pino silvestre.

Motivo: 1.ª clara.

Superficie demarcación: 20 Ha. aproximadamente.

Volumen estimado: 800 estéreos.

Tasación unitaria: 500 Ptas./estéreo.

Precio tasación: 400.000 pesetas.

Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE N.º 2.

Monte N.º: BU-3.241.

Nombre: Sitio Rucandio o Dehesa.

Pertenencia: Ayto. Valle de Valdebezana (Lándraves).

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Parajes: Pinar.

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Pino silvestre.

Motivo: 1.ª clara.

Superficie demarcación: 6 Ha. aproximadamente.

Volumen estimado: 300 estéreos.

Tasación unitaria: 500 Ptas./estéreo.

Precio tasación: 150.000 pesetas.

Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE N.º 3.

Monte N.º: BU-3.006 (UP 353).

Nombre: Cigúe.

Pertenencia: Virtus.

Término municipal: Valle de Valdebezana.

Parajes: Pinar.

Cosa cierta: Madera dentro demarcación.

Especie: Pino silvestre.

Motivo: 1.ª clara.

Superficie demarcación: 25 Ha. aproximadamente.

Volumen estimado: 1.500 estéreos.
 Tasación unitaria: 800 Ptas./estéreo.
 Precio tasación: 1.200.000 pesetas.
 Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE N.º 4.

Monte N.º: BU-3.044 (UP-438).
 Nombre: «Arriba y Abajo».
 Pertenencia: Castrobarito.
 Término municipal: Junta de Traslaloma.
 Cosa cierta: Madera dentro demarcación.
 Especie: Pino silvestre.
 Motivo: 1.ª clara.
 Superficie demarcación: 80 Ha. aproximadamente.
 Volumen estimado: 4.000 estéreos.
 Tasación unitaria: 600 Ptas./estéreo.
 Precio tasación: 2.400.000 pesetas.
 Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE N.º 5.

Monte N.º: BU-3.139 (UP-556).
 Nombre: Peña Anzo.
 Pertenencia: Anzo de Mena.
 Término municipal: Valle de Mena.
 Cosa cierta: Madera dentro demarcación.
 Especie: Pino radiata.
 Motivo: 1.ª clara.
 Superficie demarcación: 20 Ha. aproximadamente.
 Volumen estimado: 1.200 estéreos.
 Tasación unitaria: 600 Ptas./estéreo.
 Precio tasación: 720.000 pesetas.
 Forma de liquidación: A liquidación final.

LOTE N.º 6.

Monte N.º: BU-3.063.
 Nombre: Redondo.
 Pertenencia: Villanueva de Mena.
 Término municipal: Valle de Mena.
 Cosa cierta: Madera dentro demarcación.
 Especie: Pino radiata.
 Motivo: 2.ª clara.
 Superficie demarcación: 3 Ha.
 Volumen estimado: 180 metros cúbicos.
 Tasación unitaria: 4.000 Ptas./m.c.
 Precio tasación: 720.000 pesetas.
 Gastos Operaciones Facultativas: 90.000 pesetas.
 Forma de liquidación: A riesgo y ventura.

* * *

ANEXO II

Modelo de proposición económica

Don/Doña, mayor de edad, domiciliado en, provincia de, con D. N. I., expedido en, con fecha, actuando en su propio nombre o en nombre y representación de, lo cual acre-

dita con, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial», número, de fecha, para la enajenación del lote número, del monte número, al monte sito en el término municipal de, provincia de, acepta los pliegos de condiciones que rigen esta subasta y ofrece la cantidad de pesetas (en letra y número), resultando (en su caso), un precio por estéreo a liquidar de (remate/cantidad de madera a extraer estimada).

(Lugar, fecha y firma).

Burgos, octubre de 1997. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, José Ignacio Molina García.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Juventud

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven del ejercicio 1998.

Las bases de dicha convocatoria podrán ser examinadas en el Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, sito en plaza del Rey San Fernando, número 2, 2.ª Dr.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos empezará a contar a partir del día siguiente en que aparezca publicada la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia y finalizará el 30 de abril de 1998.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

11549.– 3.000

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de subvenciones para Programas de Asociaciones Juveniles del ejercicio 1998.

Las bases de dicha convocatoria podrán ser examinadas en el Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, sito en plaza del Rey San Fernando, número 2, 2.ª Dr.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

11550.– 3.000

La Comisión Municipal de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1997, aprobó la convocatoria de subvenciones para Revistas o Publicaciones Juveniles del ejercicio 1998.

Las bases de dicha convocatoria podrán ser examinadas en el Centro de Información Juvenil de la Concejalía de Juventud, sito en plaza del Rey San Fernando, número 2, 2.ª Dr.

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 16 de diciembre de 1997. – El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

11551.– 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiendo finalizado el plazo de garantía contractual del vehículo todo terreno adjudicado a la empresa Uremovil, S.L., y previo a la devolución del aval presentado por dicha empresa, se expone al público el expediente por espacio de quince días con el fin de que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello sin perjuicio de la garantía específica del vehículo para piezas y equipamiento.

En Merindad de Sotoscueva, a 19 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Isaac Peña Sáinz.

11552.- 3.000

Ayuntamiento de Estépar

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1997 el presupuesto general para el ejercicio de 1998, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días hábiles tal como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y con el artículo 20-1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes para ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Tal como disponen el artículo 151 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 22-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, tienen la consideración de interesados, y por tanto, están legitimados para entablar reclamaciones contra los presupuestos de las Entidades Locales, además de los especificados en el número 1 del artículo 63 de la Ley 7/1985 de 2 de abril:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resultan directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

(Artículo 151-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre en relación con el artículo 22-2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril).

En Estépar, a 9 de diciembre de 1997. — El Presidente, José Florencio López Bernal.

11553.- 3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 1, que ha sido aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado anteriormente no se hubieran presentado reclamaciones.

Treviño, 18 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

11409.- 3.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente el Reglamento de Funcionamiento de la Red de Aguas y Saneamiento de la localidad de Sáseta de este Municipio de Condado de Treviño.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en caso de que éstas no se presentaran, el mencionado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Treviño, 17 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

11410.- 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

La Corporación Municipal, terminados los trabajos de elaboración de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Localidad, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 13-10-97, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la finalidad de que puedan formularse sugerencias que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Saldaña de Burgos, 15 de diciembre de 1997. — La Alcaldesa (ilegible).

11515.- 3.000

Ayuntamiento de Villescusa la Sombría

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 1 de diciembre de 1997, acordó aprobar de forma inicial el expediente de crédito extraordinario 1/97.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Villaescusa la Sombría, a 15 de diciembre de 1997. — El Alcalde, Jesús Martínez Pérez.

11443.- 3.000